Ministerio de Turismo

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

INVERSIÓN TURÍSTICA

Requisitos para la Declaratoria de Proyecto de Interés Turístico Nacional

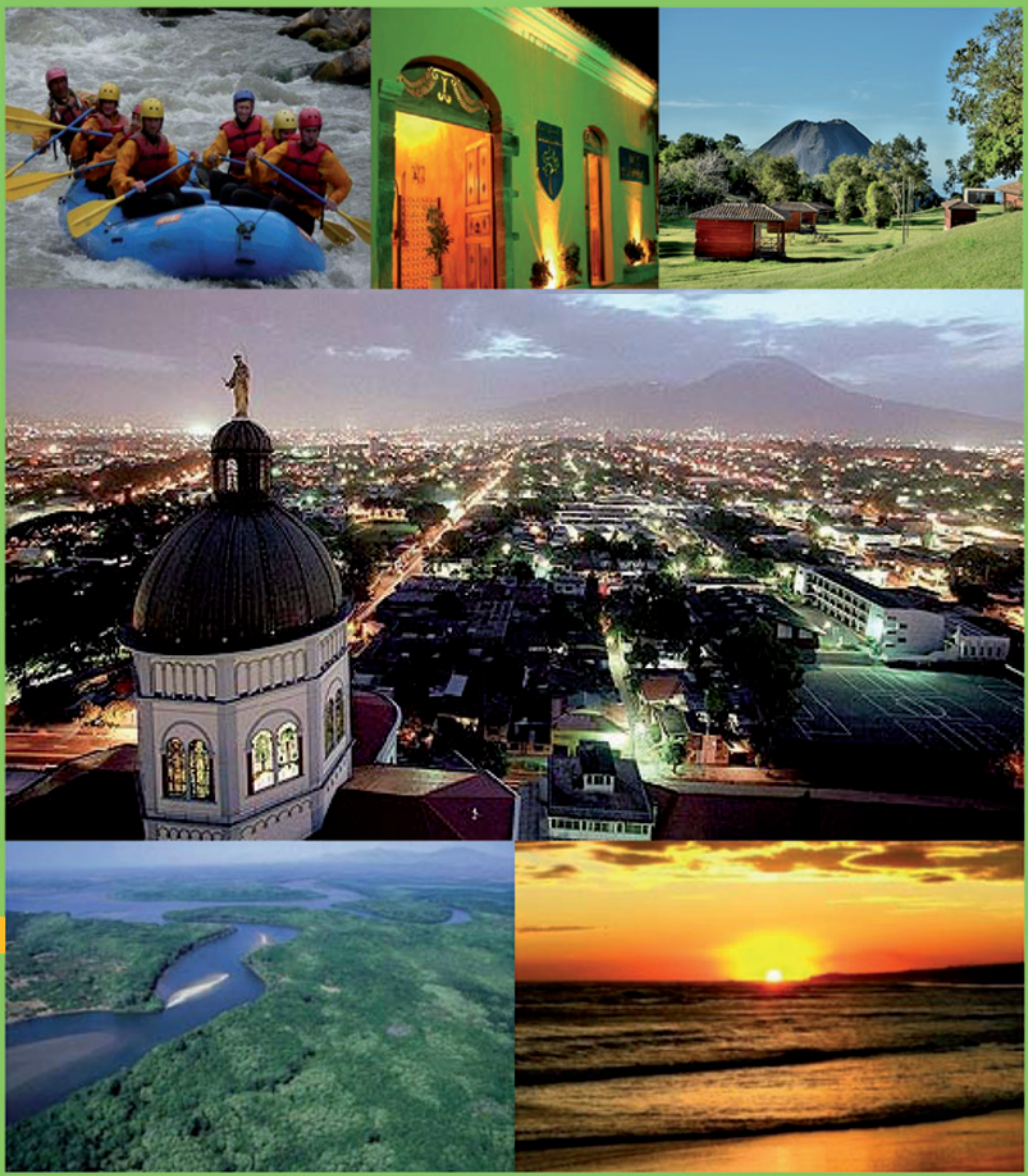

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 1 15/08/2011 03:31:52 p.m.

I. Mensaje del Señor Ministro de Turismo.

El Salvador es mucho más que un país de 20 mil kilómetros cuadrados....., mucho más, es un mágico rincón con un abanico de infinitas posibilidades para la inversión turística, un lugar donde usted encuentra lo que desea, un lugar de opciones turísticas y agradables sorpresas. Muchos prefieren montañas, volcanes, ríos, lagos, artesanías, zonas arqueológicas y otros se inclinan por algunas de las más de 50 playas que adornan los 317 kilómetros del litoral salvadoreño. El acceso fluido a través de una de las redes de carreteras más modernas de Centro América, permiten un recorrido rápido y seguro del visitante en muy corto tiempo, las riquezas naturales, la calidez de la gente y el trabajo estatal por revelar al mundo a El Salvador como un destino turístico, donde la conectividad aérea con el resto de América y Europa, se hace posible gracias a un aeropuerto internacional a escasos 30 minutos de la ciudad capital, lo que hace de este país una experiencia inolvidable a más de un millón seiscientos mil visitantes cada año, que dan fe de sus gratos momentos vividos.

El Gobierno de la República y el Ministerio de Turismo, han decidido en esta administración apoyar y respaldar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), por lo que en diciembre del 2010, se reforma la Ley de Turismo, agregando un enfoque especial para su participación en las inversiones turísticas, como Gobierno vemos con beneplácito y aplaudimos la nueva inversión turística nacional y extranjera.

Esta es una excelente oportunidad para dar a conocer, de manera detallada, los incentivos fiscales y los requisitos a cumplir para que las nuevas inversiones turísticas puedan ser declaradas Proyecto de Interés Turístico Nacional y disfrutar de los beneficios fiscales en alusión.

Finalmente, surge la posibilidad de invertir en forma conjunta con el Estado, a través de los asocios público-privados, que permitirán nuevas brechas en beneficio de la inversión privada y el desarrollo del turismo en El Salvador.

Lic. José Napoleón Duarte Durán
Ministro de Turismo

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 2 15/08/2011 03:31:53 p.m.

II. Aspectos legales en beneficio de la inversión contemplados en la Ley de Turismo.

PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL. ART. 2 Literal E)

Es aquel Proyecto o Plan Maestro de construcción, remodelación o mejora de infraestructura y servicios turísticos, que es calificado como tal por el Ministerio de Turismo, en virtud de su interés y contexto recreativo, cultural, histórico, natural o ecológico, que lo hacen elegible para gozar de los incentivos que concede la Ley de Turismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA. ART. 22.

El MITUR, es el encargado de otorgar la calificación o denegatoria de los Proyectos de Interés Turístico Nacional, previa opinión favorable del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, para aquellas inversiones que superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00). Para las inversiones menores de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00), basta la opinión favorable del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República y Ministerio de Turismo.

INCENTIVOS FISCALES. ART. 36.

Toda nueva inversión que sea calificada como Proyecto de Interés Turístico Nacional conforme a lo regulado en el Art. 22 de ésta Ley, por un monto igual o mayor a veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América (US$25,000.00), tendrá derecho a los siguientes incentivos:

a) Exención del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces:
que afecte la adquisición del inmueble o inmuebles que serán destinados al proyecto.

b) Exención de los derechos arancelarios a la importación: de bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, aeronaves o embarcaciones para cabotaje y los materiales de construcción para las edificaciones hasta la finalización del proyecto. El monto exonerado no podrá ser mayor al 100% del capital invertido del proyecto en cuestión.

c) Exención del pago del impuesto sobre la Renta: por el período de diez años, contados a partir del inicio de operaciones. Para la aplicación de esta exención se deberán observar las siguientes reglas:

1. La exención en referencia, será aplicable a las rentas que genere la nueva inversión, para lo cual el beneficiario deberá llevar registros separados que le permitan identificar plenamente dichas rentas, a efecto de no incorporarlas como rentas gravadas y además, que permita comprobar el inicio y fin del goce de los incentivos fiscales.

2. Cuando no sea posible identificar las rentas generadas por las nuevas inversiones tales como mejoras o remodelaciones, el monto de las rentas exentas se determinará por ejecicio o período impositivo, aplicando un factor al total de las rentas de la actividad turística. Dicho factor se calculará dividiendo el valor de las nuevas inversiones entre el valor total de los bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad turística, poseídos val cierre del ejercicio inmediato anterior al de calificación del proyecto.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 3 15/08/2011 03:31:53 p.m.

3. No gozarán de exención el mantenimiento o reparación parcial o total, de bienes inmuebles, equipo, maquinaria y demás bienes muebles; además, aquel mantenimiento que obligue a la sustitución de bienes por el uso o utilización normal de éstos en la actividad desarrollada.

4. Las personas naturales o jurídicas que ya se encuentren establecidas y que sean titulares de empresas turísticas y que cumplan con los requisitos regulados en la Ley, podrán gozar de los incentivos, siempre y cuando el Proyecto de Interés Turístico Nacional de la inversión consistente en ampliación, remodelación o mejora sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad turística, poseídos al cierre del ejercicio inmediato anterior al de la calificación del proyecto.

El veinte por ciento (20%) en todo caso, no podrá ser menor a veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América (US$25,000.00).

5. Dentro del plazo de la presente exención, si la persona titular de un Proyecto de Interés Turístico Nacional decide realizar una ampliación, mejora o remodelación del proyecto calificado, el plazo de la exención se extenderá por otros diez años, que se contarán a partir de la fecha en la que el Ministerio de Turismo califique el nuevo proyecto. En este caso, la inversión en el proyecto de ampliación, mejora o remodelación, deberá ser igual o superior al veinte por ciento (20%) de la inversión aprobada inicialmente.

La extensión del plazo para el goce de la exención podrá solicitarse una sola vez durante el plazo establecido en el inciso primero de este artículo.

6. En todo caso, los beneficios establecidos en éste literal finalizarán cuando termine el plazo de diez años o en su caso, cuando la exención del impuesto sobre la renta alcance el monto del valor del o los proyectos calificados.

Para los efectos del inciso anterior, las personas titulares de Proyectos de Interés Turístico Nacional calificadas por el MITUR, deberán calcular el incentivo fiscal por la exención del impuesto sobre la Renta en cada ejercicio fiscal, para lo cual deberán realizar un cálculo del impuesto no pagado con base a las rentas exentas determinadas de acuerdo a los numerales 1 y 2 de este literal y a la proporción de costos y gastos correspondientes según lo dispuesto en el Art. 28, inciso segundo de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

d) Exención parcial de los impuestos municipales por el período de 5 años, contados a partir del inicio de operaciones, relativas a las actividades turísticas hasta por un 50% de su valor. Para ello, el interesado presentará al municipio correspondiente su inscripción en el registro turístico, la calificación de proyecto turístico otorgada por el MITUR y certificación de la declaración de renta presentada al Ministerio de Hacienda. Estos incentivos podrán ser solicitados por una sola vez durante el plazo establecido en el inciso primero, parte primera del Artículo 36 de la Ley; no obstante lo anterior, si realizan dentro de dicho plazo, ampliaciones, remodelaciones o mejoras en la infraestructura de la empresa turística solicitante, cada una de ellas por un monto equivalente al establecido en el inciso primero, parte primera del referido artículo, podrá solicitar la concesión de incentivos por cada una de dichas ampliaciones, remodelaciones o mejoras.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR GANANCIAS OBTENIDAS. ART. 37.

Todas las empresas beneficiadas con los incentivos establecidos, deberán contribuir con un 5% de las ganancias obtenidas durante el período de exoneración, dicho porcentaje será agregado a las contribuciones especiales establecidas en esta Ley para la promoción del turismo.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 4 15/08/2011 03:31:54 p.m.

III. Requisitos para inversiones mayores a US$25,000.00 y menores a US$50,000.00.

1. Inscribir la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo de CORSATUR.
(Art. 9 Ley de Turismo y 19-A Ley de CORSATUR).

2. Presentar, dirigida al Ministro de Turismo, solicitud de calificación de la nueva inversión como "Proyecto de Interés Turístico Nacional", la cual deberá contener:

a) Nombre, razón social o denominación del titular del proyecto, generales del solicitante y calidad en que actúa (Titular, Representante Legal y/o Apoderado).
b) Número de inscripción de la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo.
c) NIT de la sociedad o del propietario, Número de Matrícula de empresa y establecimiento.
d) Nombre del Proyecto, descripción, justificación y monto de la nueva inversión.
e) Petición de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional y de los incentivos fiscales aplicables conforme al Art. 36 de la Ley de Turismo.
f) Dirección, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones y nombre de la persona comisionada para oír notificaciones y recibir documentos.
g) Documentos adjuntos que se presentan y que sustentan lo solicitado.
h) Lugar y fecha.
i) Firma del solicitante.

3. Adjuntar a la solicitud, en debida forma, la documentación que a continuación se detalla:

a) Declaración Jurada que conste en Acta Notarial, otorgada en caso de persona natural por el propietario del Proyecto y/o su Apoderado y en caso de persona jurídica por el representante legal del proyecto y/o su Apoderado. En la misma se consignará declaración de la veracidad de toda la información proporcionada así como la obligación de dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto.
b) Si es persona jurídica, fotocopias de: Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Escritura de Poder (si aplica), NIT y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado.
c) Si es persona natural, fotocopias de: DUI, NIT y Registro Único de Contribuyente del propietario, NIT de la empresa, DUI y NIT del Apoderado.
d) Fotocopia del certificado de inscripción de la Empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo vigente.
e) Fotocopia de la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 5 15/08/2011 03:31:54 p.m.

f) Fotocopias de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud; los mismos deberán presentarse depositados en el Registro de Comercio de conformidad al Art. 286 inc. Final, 411 romano III y 441 del Código de Comercio, y Arts. 13 N° 14) y 14 Romano IV, de la Ley del Registro de Comercio.

Cuando se trate de comerciantes individuales, deberán presentar Balance General y Estado de resultados, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud, con sus respectivos anexos, debidamente estructurados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y aprobados por contador autorizado.

Para el caso de las empresas que al momento de presentar su solicitud aun no hayan cerrado su primer ejercicio fiscal, deberán presentar fotocopia de su Balance Inicial debidamente depositado.

g) Solvencia original de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda vigente, del Titular del Proyecto sea éste persona natural o jurídica.

h) Si el Proyecto es de Servicios Turísticos, deberá presentar constancia del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales donde se manifieste que para el Proyecto no se requiere Permiso Ambiental.

i) Si el Proyecto es de construcción de infraestructura turística, deberá presentar:
   i.1 Planos del proyecto aprobados y completos, con especificaciones y detalles.
   i.2 Fotocopia de Permisos Ambientales, Municipales, OPAMSS, Vice Ministerio de Vivienda y cualquier otro que sea necesario, emitidos por las autoridades competentes y vigentes a la fecha de presentar el proyecto.
   i.3 Fotocopia de las Factibilidades aprobadas de agua potable, aguas negras y lluvias y energía eléctrica.

j) Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar, el cual deberá contener la información mínima que se detalla en el número 4.

k) Cualquier otro documento que respalde su solicitud.

4. El Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar deberá contener la información mínima siguiente:

a) Descripción del Proyecto.

Descripción detallada y precisa de la actividad o actividades turísticas que desarrollará la empresa con el proyecto, monto de la nueva inversión, localización y tamaño, servicios que proporcionarán, tipo de instalaciones a construir, capacidad de atención, equipamiento y otras características relevantes. Si el proyecto se trata de una ampliación, remodelación o mejora de infraestructura ya existente, se deberán detallar las nuevas características, capacidades o servicios que se ofrecerán.

b) Estudio Socio-económico del Proyecto.

Impacto del Proyecto en la economía local y nacional:

b.1 Cantidad de empleos directos (permanentes y eventuales) e indirectos que generará el proyecto.

b.2 Vinculación del desarrollo del proyecto con el entorno: Servicios de apoyo, proveedores de la zona, agricultores, comerciantes, artesanos, etc.

b.3 Conectividad del proyecto con la oferta turística complementaria local y nacional (Tour Operadores y otras empresas de servicios turísticos).

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 6 15/08/2011 03:31:54 p.m.

b.4 Valor agregado que genera el proyecto en la industria turística nacional y ampliación de la oferta turística.
b.5 Planteamiento de estrategias de sostenibilidad del proyecto en el tiempo y prospectivas de expansión del mismo a corto y mediano plazo (proyectos de reinversión y nuevas inversiones).

c) Estructura Organizacional.
Organigrama de la empresa, con detalle de las áreas y número de puestos de trabajo (permanentes y eventuales), niveles de escolaridad o especialización requeridos, salarios proyectados, nivel de contratación de residentes de las zonas circundantes al proyecto (preferentemente).

d) Estudio de Mercado.
Análisis de mercado: Deberá indicarse la oferta existente en el servicio que pretende ofrecer el proyecto, detallándose:
d.1 Número y tipo de servicios que se ofrecerán.
d.2 Las tarifas o precios promedio por el tipo o tipos de servicio.
d.3 Análisis comparativo de la competencia: Comparativo de tarifas, servicios, etc.
d.4 Las mejoras a los servicios que ya se brindan en actividades similares (el valor agregado en calidad y tipo de servicio).
d.5 Detallar los servicios innovadores que ofrecerá el proyecto.

e) Estudio Financiero.
e.1 Monto de la Inversión Inicial: Definir el monto de la inversión, especificando y detallando los costos de construcción y equipamiento, los presupuestos de construcción, remodelación o mejora, costos en infraestructura y/o costos en equipamiento que ampara el monto de la nueva inversión.
e.2 Detalle de la inversión el cual deberá contener el valor de las inversiones en equipamiento, construcción de infraestructura, inversiones en salarios. Proyectado a 3 años.
(Este requisito es únicamente para las inversiones menores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00).
e.3 Tasa de Descuento.
e.4 Cálculos de los ingresos en los diferentes años y descripción de su variación en cada año.
e.5 Cálculos de los gastos financieros del proyecto.
e.6 Análisis de ratios financieros:
e.6.1 Razón Circulante: Activo Circulante / Pasivo Circulante.
e.6.2 Monto de Capital de Trabajo: Activo Circulante - Pasivo Circulante.
e.6.3 Prueba de Endeudamiento: Pasivo Total / Capital Social.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 7 15/08/2011 03:31:54 p.m.

IV. Requisitos para inversiones mayores a US$50,000.00.

1. Inscribir la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo de CORSATUR. (Art. 9 Ley de Turismo y 19-A Ley de CORSATUR).

2. Presentar, dirigida al Ministro de Turismo, solicitud de calificación de la nueva inversión como "Proyecto de Interés Turístico Nacional", la cual deberá contener:

a) Nombre, razón social o denominación del titular del proyecto, generales del solicitante y calidad en que actúa (Titular, Representante Legal y/o Apoderado).
b) Número de inscripción de la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo.
c) NIT de la sociedad o del propietario, Número de Matrícula de empresa y establecimiento.
d) Nombre del Proyecto, descripción, justificación y monto de la nueva inversión.
e) Petición de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional y de los incentivos fiscales aplicables conforme al Art. 36 de la Ley de Turismo.
f) Dirección, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones y nombre de la persona comisionada para oír notificaciones y recibir documentos.
g) Documentos adjuntos que se presentan y que sustentan lo solicitado.
h) Lugar y fecha.
i) Firma del solicitante.

3. Adjuntar a la solicitud, en debida forma, la documentación que a continuación se detalla:

a) Declaración Jurada que conste en Acta Notarial, otorgada en caso de persona natural por el propietario del Proyecto y/o su Apoderado y en caso de persona jurídica por el representante legal del proyecto y/o su Apoderado. En la misma se consignará declaración de la veracidad de toda la información proporcionada así como la obligación de dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto.
b) Si es persona jurídica, fotocopias de: Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Escritura de Poder (si aplica), NIT y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado.
c) Si es persona natural, fotocopias de: DUI, NIT y Registro Único de Contribuyente del propietario, NIT de la empresa, DUI y NIT del Apoderado.
d) Fotocopia del certificado de inscripción de la Empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo vigente.
e) Fotocopia de la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 8 15/08/2011 03:31:54 p.m.

f) Fotocopias de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud; los mismos deberán presentarse depositados en el Registro de Comercio de conformidad al Art. 286 inc. Final, 411 romano III y 441 del Código de Comercio, y Arts. 13 N° 14) y 14 Romano IV, de la Ley del Registro de Comercio.
Cuando se trate de comerciantes individuales, deberán presentar Balance General y Estado de resultados, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud, con sus respectivos anexos, debidamente estructurados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y aprobados por contador autorizado.
Para el caso de las empresas que al momento de presentar su solicitud aun no hayan cerrado su primer ejercicio fiscal, deberán presentar fotocopia de su Balance Inicial debidamente depositado.

g) Solvencia original de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda vigente, del Titular del Proyecto sea éste persona natural o jurídica.

h) Si el Proyecto es de Servicios Turísticos, deberá presentar constancia del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales donde se manifieste que para el Proyecto no se requiere Permiso Ambiental.

i) Si el Proyecto es de construcción de infraestructura turística, deberá presentar:
   i.1 Planos del proyecto aprobados y completos, con especificaciones y detalles.
   i.2 Fotocopia de Permisos Ambientales, Municipales, OPAMSS, Vice Ministerio de Vivienda y cualquier otro que sea necesario, emitidos por las autoridades competentes y vigentes a la fecha de presentar el proyecto.
   i.3 Fotocopia de las Factibilidades aprobadas de agua potable, aguas negras y lluvias y energía eléctrica.

j) Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar, el cual deberá contener la información mínima que se detalla en el número 4.

k) Cualquier otro documento que respalde su solicitud.

4. El Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar deberá contener la información mínima siguiente:

a) Descripción del Proyecto.
Descripción detallada y precisa de la actividad o actividades turísticas que desarrollará la empresa con el proyecto, monto de la nueva inversión, localización y tamaño, servicios que proporcionarán, tipo de instalaciones a construir, capacidad de atención, equipamiento y otras características relevantes. Si el proyecto se trata de una ampliación, remodelación o mejora de infraestructura ya existente, se deberán detallar las nuevas características, capacidades o servicios que se ofrecerán.

b) Estudio Socio-económico del Proyecto.
Impacto del Proyecto en la economía local y nacional:
b.1 Cantidad de empleos directos (permanentes y eventuales) e indirectos que generará el proyecto.
b.2 Vinculación del desarrollo del proyecto con el entorno: Servicios de apoyo, proveedores de la zona, agricultores, comerciantes, artesanos, etc.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 9 15/08/2011 03:31:55 p.m.

b.3 Conectividad del proyecto con la oferta turística complementaria local y nacional (Tour Operadores y otras empresas de servicios turísticos).
b.4 Valor agregado que genera el proyecto en la industria turística nacional y ampliación de la oferta turística.
b.5 Planteamiento de estrategias de sostenibilidad del proyecto en el tiempo y prospectivas de expansión del mismo a corto y mediano plazo (proyectos de reinversión y nuevas inversiones).

c) Estructura Organizacional.
Organigrama de la empresa, con detalle de las áreas y número de puestos de trabajo (permanentes y eventuales), niveles de escolaridad o especialización requeridos, salarios proyectados, nivel de contratación de residentes de las zonas circundantes al proyecto (preferentemente).

d) Pre-factibilidad.
Presentar la evaluación del proyecto aplicando el método del FODA.

e) Factibilidad técnico-arquitectónica.
e.1 Proyecto arquitectónico (plantas de conjunto, elevaciones, distribución de espacios por áreas de funciones, planos constructivos, planos de detalles, acabados, instalaciones, tratamiento de desechos (si aplica). En el caso de ampliaciones o remodelaciones deberá presentar los diagramas de construcción.
e.2 Factibilidad, Agua Potable, Energía Eléctrica, Tratamiento de Desechos, Medio Ambiente, otras instalaciones.
e.3 Congruencia de la inversión acorde al Plan de Desarrollo por etapas o de tipo evolutivo.

f) Estudio de Mercado.
Análisis de mercado: Deberá indicarse la oferta existente en el servicio que pretende ofrecer el proyecto, detallándose:
f.1 Número y tipo de servicios que se ofrecerán.
f.2 Las tarifas o precios promedio por el tipo o tipos de servicio.
f.3 Análisis comparativo de la competencia: Comparativo de tarifas, servicios, etc.
f.4 Las mejoras a los servicios que ya se brindan en actividades similares (el valor agregado en calidad y tipo de servicio).
f.5 Detallar los servicios innovadores que ofrecerá el proyecto.
f.6 Proyección turística nacional e internacional del proyecto que demuestre la promoción turística a realizar a fin de dar a conocer a El Salvador como destino turístico y la infraetructura del proyecto como complemento a la oferta turística del país.
f.7 Mercado Meta al que va dirigido el proyecto:

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 10 15/08/2011 03:31:55 p.m.

f.7.1 Definir el perfil de cliente o clientes (si se ofrece servicio por segmentos de mercado).
f.7.2 A qué tipo de turista, nacional o extranjero, se dirige principalmente el servicio (edad, nivel promedio de ingreso, nivel de escolaridad, lugar de procedencia, otros).
f.7.3 Estimación de la demanda: cantidad de turistas a atender en promedio, con base en la ocupación media anual estimada.

f.8 Metodología utilizada en la investigación (Investigaciones de campo, de gabinete, etc).
f.9 Tabulación de la Información.
f.10 Resultados del Estudio de Mercado.

g) Estudio Financiero.

g.1 Monto de la Inversión Inicial: Definir el monto de la inversión, especificando y detallando los costos de construcción y equipamiento, los presupuestos de construcción, remodelación o mejora, costos en infraestructura y/o costos en equipamiento que ampara el monto de la nueva inversión.
g.2 Tasa de Descuento.
g.3 Cálculos de los ingresos en los diferentes años y descripción de su variación en cada año.
g.4 Cálculos de los gastos financieros del proyecto.
g.5 Análisis de ratios financieros:
g.5.1 Razón Circulante: Activo Circulante / Pasivo Circulante.
g.5.2 Monto de Capital de Trabajo: Activo Circulante - Pasivo Circulante.
g.5.3 Prueba de Endeudamiento: Pasivo Total / Capital Social.
g.6 Flujos de Efectivo del proyecto. Proyectado para cinco años.
g.7 Tasa de interés deseable del proyecto.
g.8 Cálculo del monto estimado de los impuestos que el Estado dejaría de percibir en caso de otorgarse los incentivos fiscales.
g.9 Cálculo de VAN y TIR especificando los parámetros financieros o flujos considerados. (Este cálculo deberá realizarse utilizando el método uniforme ya sea matemático o financiero).

h) Perfil del Profesional o Profesionales responsables de elaborar el Estudio de Factibilidad.
El Estudio de Factibilidad del Proyecto deberá ser elaborado, firmado y sellado por uno o varios profesionales acreditados en las áreas de economía, mercadeo, contaduría pública o ingeniería, debiendo anexar fotocopia de: Título obtenido, estudios realizados, experiencia en la elaboración de Estudios de Factibilidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 11 15/08/2011 03:31:55 p.m.

V. Otros requisitos.

a) A fin de comprobar la veracidad de los datos manifestados en el estudio de factibilidad del proyecto, el MITUR podrá requerir al solicitante, en cualquier etapa del proceso, la presentación de documentación o información adicional.
b) La solicitud y la documentación presentada deberá constar en idioma castellano o debidamente traducida al mismo. Se presentará un ejemplar en original y tres copias de toda la documentación.
c) Las fotocopias de los documentos presentados junto con la solicitud deberán ser certificadas por Notario. En caso de presentar documentos públicos o auténticos provenientes de país extranjero, deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, según proceda.
d) Si la solicitud no se presenta personalmente por el Representante Legal, Propietario o Apoderado del proyecto, la firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario.

VI. Glosario.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

a) Atractivo turístico: Recurso o elemento natural (propio del lugar), artificial (elaborado por el hombre) o recurso intangible (cultura, idioma, costumbres, gastronomía, etc.) que genera en su entorno actividad turística.
b) CORSATUR: Corporación Salvadoreña de Turismo.
c) Economía local: Conjunto de productores de bienes y servicios y de fuerza laboral instalada dentro del Municipio o área territorial próxima al proyecto.
d) Local: Municipio en el cual se encuentra emplazado el proyecto o área territorial próxima al mismo.
e) MITUR: Ministerio de Turismo.
f) Oferta Turística: Conjunto de bienes, servicios, recursos e infraestructura para el uso y consumo de turistas, ofrecidos por prestadores de servicios turísticos.
g) PITN: Proyecto de Interés Turístico Nacional.
h) RNT: Registro Nacional de Turismo de CORSATUR.

Los anteriores requisitos han sido aprobados mediante Acuerdo N° 39/2011, de fecha 5 de abril de 2011.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 12 15/08/2011 03:31:55 p.m.

VII. Modelos.

a) Modelo de solicitud para calificación de proyecto de interés turístico nacional para persona jurídica.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO:

_____ (Nombre del representante legal o apoderado) _____, mayor de edad,___ (profesión u oficio)____ del domicilio de _____(Municipio y Departamento)_____, con Documento Único de Identidad Numero_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de _____ de la sociedad _____, que puede abreviarse _____ de nacionalidad _____, inscrita en el Registro de Sociedades al número _____, del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria _____ propietaria de la empresa _____, con Matrícula de Empresa y Establecimiento número: _____, e inscrita en el Registro Nacional de Turismo al Número _____, en fecha _____; a usted atentamente EXPONGO:

Que mi representada ha desarrollado un proyecto turístico denominado_____, el cual tiene las características siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

_____(Descripción del servicio o servicios turísticos que se ofrecerán, obras a ejecutar, período en el que se realizarán, cualquier otra información acerca del proyecto) _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

_____(Integración del proyecto con la industria turística del país, valor agregado a la oferta turística nacional, impacto socio-económico, etc.)_____

PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 36 de la Ley de Turismo, vengo en nombre de mi representada, a solicitar se califique como Proyecto de Interés Turístico Nacional, el proyecto denominado _____ para lo cual se realizará una nueva inversión de _____ Dólares de los Estados Unidos de América y, una vez calificado como tal, se concedan los incentivos fiscales contemplados en los literales a), b) y c) del Art. 36 ya referido*. Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección:_____ y comisiono al señor(a) _____ para recibir notificaciones y retirar documentos. Autorizo para recibir notificaciones los siguientes medios: Fax: _____, Correo electrónico: _____. Teléfono de contacto: _____.

DOCUMENTACIÓN:

Para sustentar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación:_____.
San Salvador, _____ de _____ de dos mil _____.
Firma: _____.

***El solicitante deberá especificar cuáles de las exenciones contempladas en los literales a), b) y c) del Art. 36 Ley de Turismo serán aplicables al proyecto que se presenta.**

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 13 15/08/2011 03:31:55 p.m.

b) Modelo de solicitud para calificación de proyecto de interés turístico nacional para persona natural.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO:

_____(Nombre del propietario o apoderado)_____, mayor de edad, ____ (profesión u oficio)____ del domicilio de _____(Municipio y Departamento)_____, con Documento Único de Identidad Numero_____, actuando en mi calidad de _____(propietario o apoderado)_____de la empresa _____, con Matrícula de Empresa y Establecimiento número: _____, e inscrita en el Registro Nacional de Turismo al Número _____, en fecha _____; a usted atentamente le EXPONGO:

Que mi representada ha desarrollado un proyecto turístico denominado_____, el cual tiene las características siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

_____(Descripción del servicio o servicios turísticos que se ofrecerán, obras a ejecutar, período en el que se realizarán, cualquier otra información acerca del proyecto) _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

_____(Integración del proyecto con la industria turística del país, valor agregado a la oferta turística nacional, impacto socio-económico, etc.)_____

PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 36 de la Ley de Turismo, vengo en nombre de mi representada, a solicitar se califique como Proyecto de Interés Turístico Nacional, el proyecto denominado _____ para lo cual se realizará una nueva inversión de _____ Dólares de los Estados Unidos de América y, una vez calificado como tal, se concedan los incentivos fiscales contemplados en los literales a), b) y c) del Art. 36 ya referido*. Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección:_____ y comisiono al señor(a) _____ para recibir notificaciones y retirar documentos. Autorizo para recibir notificaciones los siguientes medios: Fax: _____, Correo electrónico: _____. Teléfono de contacto: _____.

DOCUMENTACIÓN:

Para sustentar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación: _____.
San Salvador, _____ de _____ de dos mil _____.
Firma: _____.

***El solicitante deberá especificar cuáles de las exenciones contempladas en los literales a), b) y c) del Art. 36 Ley de Turismo serán aplicables al proyecto que se presenta.**

NOTA IMPORTANTE: Si la solicitud no se presenta personalmente por el Representante Legal, Propietario o Apoderado del proyecto, la firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario.

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 14 15/08/2011 03:31:55 p.m.

Modelo de Declaración Jurada:

c) Modelo de Acta Notarial de Declaración Jurada:

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de_____ de dos mil _____. Ante mí _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____(profesión u oficio)____, del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su _____, número _____, actuando en su calidad de (propietario o Apoderado) o (Representante legal o Apoderado de la sociedad) _____, que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista _____(relacionar documentación)_____; y (en el carácter en que actúa) **ME DICE:** Que para efectos de cumplir con el trámite de calificación de nueva inversión como Proyecto de Interés Turístico Nacional ante el Ministerio de Turismo, que se abrevia **MITUR**, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** I) Confirma **LA VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN** proporcionada en la solicitud de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional, así como en la documentación que presenta juntamente con la referida solicitud; II) Se obliga a dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto. III) Conocer la Ley de Turismo y demás normativa relacionada con la materia y estar en la obligación de cumplir con tal ordenamiento legal. IV) Autoriza a MITUR para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en la solicitud y estudio de factibilidad. V) Asimismo se compromete a proporcionar toda la documentación que para los efectos de la calificación, le sea requerida en cualquier etapa del proceso. VI) En caso de falsedad en la información y/o documentación presentada en la presente solicitud, se somete a las disposiciones administrativas, penales y civiles correspondientes. Yo, el suscrito notario doy fe de haber explicado y advertido al compareciente que de resultar falso lo declarado en el presente instrumento, responderá penalmente por el delito de falsedad ideológica, tipificado en el Artículo doscientos ochenta y cuatro del Código Penal. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta en ____ hoja, y leída que le fue por mí, en un solo acto no interrumpido, manifiesta que está redactada conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firma conmigo. DOY FE.

NOTAS:

1. **Esta declaración jurada debe ser firmada por el solicitante, Representante Legal o Apoderado, en acta notarial. El firmante deberá ser identificado en la calidad en que actúa. (Representante Legal, Apoderado, Propietario).**

2. **El presente es un modelo de lo que debe contener la declaración jurada.**

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 15 15/08/2011 03:31:56 p.m.

El Salvador
Impresionante!

Pueblos VIVOS
Haz turismo en El Salvador

Ministerio de Turismo
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

Mundo Maya
El Salvador

Para mayor información:
Dirección de Contraloría Sectorial
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edif. y Pj. Carbonell N°1,
Col. Roma, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX (503) 2243-7835 / FAX (503) 2223-6120
Email: contraloria@corsatur.gob.sv

www.mitur.gob.sv / www.elsalvador.travel

ODP 368 Folleto Revista Turistica.indd 16 15/08/2011 03:31:56 p.m.